



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

CONTRALORÍA CIUDADANA DE LUQUE - CCL

ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES AGRARIOS DEL PARAGUAY - AREDAP

Los que suscriben, Mg. Mario C. Parra Gaona, con CI Nro. 491.291, en representación de la Asociación Red de Educadores Agrarios del Paraguay, (en adelante AREDAP), organización civil sin fines de lucro, con domicilio legal en la ciudad de Luque; y el Lic. Osvaldo Gómez Lezcano, con CI Nro. 1.160.947, en representación de la Contraloría Ciudadana de Luque (en adelante CCL), organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro dedicado a fomentar la Participación y la transparencia ciudadana tendiente al control y las buenas prácticas en el manejo de los bienes públicos, domiciliado en Benjamín Aceval 260 e/ Cnel. Oviedo y Sauce, 4º Barrio, Luque, por este medio formalizan la intención conjunta de ambas organizaciones, y acuerdan cuanto sigue:

OBJETIVOS

- 1- Promover la construcción de ciudadanía activa a través del fomento de las buenas prácticas ciudadanas, con énfasis en la promoción de los huertos familiares y comunitarios en el distrito de Luque y otros distritos del país.
- 2- Motivar la participación ciudadana para la conquista de la seguridad y soberanía alimentaria a través del autoabastecimiento, y con ello promover el ahorro y la calidad nutricional en tiempos de post-pandemia.
- 3- Fortalecer el sentido comunitario a través de procesos de sensibilización en cuanto al valor nutritivo y el impacto social y económico de la producción de rubros básicos para la alimentación familiar.
- 4- Orientar a las familias, preferentemente a través de los grupos organizados, sobre técnicas básicas de producción de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta en huertos familiares y/o comunitarios, ya sea en jornadas presenciales o por medios virtuales.
- 5- Apoyar los procesos de organización comunitaria, mediante jornadas de visita en terreno y capacitaciones presenciales y/o virtuales, promoviendo la inserción de los ciudadanos en grupos organizados con fines sociales, de incidencia política y económica, respectivamente.
- 6- Evaluar y realizar la socialización comunitaria de los resultados, así como promover la gestión de posibles réplicas en otras comunidades del distrito y en otros distritos, de los emprendimientos desarrollados en el marco de este convenio de cooperación.
- 7- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de las familias y organizaciones involucradas en cada emprendimiento, así como los rubros producidos y volumen de producción por familia, y de los resultados obtenidos en las ferias de comercialización de los productos.

TERMINOS, CONDICIONES Y COMPROMISO DE LAS PARTES.

1- Las partes involucradas en este Convenio de Cooperación asumen, de manera recíproca:

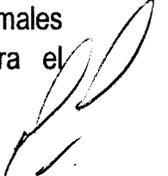
- a. Mantener su autonomía en cuanto a sus objetivos y funciones específicas.
- b. Constituir un Equipo Coordinador de cada Programa y/o Proyecto implementado en el marco del presente Convenio, conformado por representantes de ambas partes participantes del Convenio, quienes definirán los procesos de ejecución de los programas y/o proyectos, estableciendo la calendarización, los responsables, las interacciones, el mecanismo de monitoreo y control, evaluaciones periódicas de proceso y de resultados, los cuales informarán a los voceros o representantes de las organizaciones involucradas en el presente Convenio.
- c. Disponer los recursos humanos, técnicos y financieros, conforme a sus posibilidades, para la implementación de todos los programas y/o proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio de cooperación.
- d. Otorgar al Equipo Coordinador de cada Programa o Proyecto la potestad de definir los requisitos y eventuales costos de participación en las diferentes actividades, como los eventos de capacitación, además de nominar los facilitadores (capacitadores), a los responsables del seguimiento, control y evaluación de cada emprendimiento, además de asesorar y/o elaborar los materiales de apoyo didáctico y de promoción de cada plan, programa o proyecto de cada evento de sensibilización y/o capacitación y otras acciones emprendidas en el marco de este convenio de cooperación.
- e. Realizar la promoción, implementación y los informes periódicos de monitoreo y evaluación de los emprendimientos desarrollados en el marco del presente Convenio, a través de diversos medios, privilegiando para la comunicación el empleo de las redes sociales y las herramientas informáticas virtuales como videollamadas por whatsapp, webinar, Google Meet, Zoom, entre otros.

2. La AREDAP será responsable de:

- a. Promover y asistir en la orientación técnica para la producción de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y la cría de especies animales, adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta en huertos familiares y/o comunitarios, ya sea en jornadas presenciales o por medios virtuales.
- b. Orientar a las familias, preferentemente a través de los grupos organizados, sobre técnicas básicas de producción de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta en huertos familiares y/o comunitarios, ya sea en jornadas presenciales o por medios virtuales.
- c. Orientar y acompañar en los casos requeridos a las familias y organizaciones de productores de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y de la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta, en la etapas de producción, postcosecha y comercialización, principalmente mediante su participación en ferias comunitarias.

- d. Apoyar y acompañar en los casos requeridos las campañas educativas emprendidas por la CCL, principalmente en centros educativos, centros comunitarios, locales de organizaciones sociales como Cooperativas y Juntas Vecinales, entre otros, orientados al fomento de participación y las buenas prácticas ciudadanas, con énfasis en la promoción de los huertos familiares y comunitarios en el distrito de Luque y otros distritos del país, para la conquista de la seguridad y soberanía alimentaria de las familias.
- e. Acompañar y apoyar los procesos de organización comunitaria, mediante jornadas de visita en terreno y capacitaciones presenciales y/o virtuales, promoviendo la inserción de los ciudadanos en grupos organizados con fines sociales, de incidencia política y económica, respectivamente
- f. Elaborar, en formato impreso y/o digital materiales de apoyo didáctico sobre la producción de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta en huertos familiares y/o comunitarios.

3



3. La CCL será responsable de:

- a. Impulsar procesos de concienciación ciudadana para la construcción de ciudadanía activa a través del fomento de las buenas prácticas ciudadanas, con énfasis en la promoción de los huertos familiares y comunitarios en el distrito de Luque y otros distritos del país.
- b. Motivar la participación ciudadana para la conquista de la seguridad y soberanía alimentaria a través del autoabastecimiento, y con ello promover el ahorro y la calidad nutricional en tiempos de post-pandemia.
- c. Fortalecer el sentido comunitario a través de procesos de sensibilización en cuanto al valor nutritivo y el impacto social y económico de la producción de rubros básicos para la alimentación familiar.
- d. Impulsar procesos de organización comunitaria, mediante jornadas de visita en terreno y capacitaciones presenciales y/o virtuales, promoviendo la inserción de los ciudadanos en grupos organizados con fines sociales, de incidencia política y económica, respectivamente
- e. Apoyar y acompañar en los casos requeridos a las familias y organizaciones de productores de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y de la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta, en la etapas de producción, postcosecha y comercialización, principalmente mediante su participación en ferias comunitarias.
- f. Promover campañas educativas, principalmente en centros educativos, centros comunitarios, locales de organizaciones sociales como Cooperativas y Juntas Vecinales, entre otros, tanto para la formación de ciudadanía activa como para la instalación de huertos familiares y/o comunitarios.
- g. Multicopiar y difundir, en formato impreso y/o digital materiales de apoyo didáctico sobre la producción de rubros fruti-agri-hortícolas y forestales y la cría de especies animales adaptados al confinamiento en los predios familiares, destinados para el autoconsumo y la renta en huertos familiares y/o comunitarios.



DURACIÓN, AJUSTES, CONTROVERSIAS Y RESCICIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una validez de 5 (cinco) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por las partes involucradas en este Convenio, a través del Equipo de Coordinación Interinstitucional.

Las cuestiones no contempladas en el presente Convenio serán planteadas por el Equipo de Coordinación de cada Programa, Proyecto o Plan de acción a las respectivas organizaciones involucradas en este Convenio como Adendas del Convenio, previa aprobación por sus respectivas autoridades.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resultados de común acuerdo por las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los programas, proyectos y planes en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se celebra entre la AREDAP y la CCL con la rúbrica de sus respectivos representantes, en dos copias de un mismo tenor y al mismo efecto, en fecha 30 de julio del año 2020.-

Lic. Osvaldo Gómez L.
Coordinador CCL



Mg. Mario C. Parra Gaona
Presidente AREDAP